



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 794-2019-GR.CAJ/DRSC-OE-GD.RR.HH**

**Cajamarca, 07 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 04592983-2019 mediante el cual la servidora civil doña: **Luisa Elizabeth Guevara Cueva**, solicita licencia por Maternidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el inciso e) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y los Artículos 109°, 110° y 111° de su Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad y Maternidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30367 modifica el Artículo 1° de la Ley 26644 establece textualmente: Modificase el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y post natal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: "**Artículo 1.** Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso post natal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;

Que, la recurrente acredita su derecho para otorgarle licencia por maternidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-191-00013514-19 emitido por Es Salud, a partir del 25 de abril al 31 de julio de 2019 haciendo un total de noventa (98) días, debiéndose emitir la correspondiente Resolución;

Estando a lo visado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y lo suscrito por el Director Regional de Salud Cajamarca;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- CONCEDER**, en vía de regularización a doña: **LUISA ELIZABETH GUEVARA CUEVA**, Téc. en Farmacia I, en la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, **NOVENTA y OCHO (98) días de licencia por Maternidad, a partir del 25 de abril al 31 de julio de 2019.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

